UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 842 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV. 2016

Visto el expediente administrativo presentado por Isidora Calderón Arenaza Vda. de Flores sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02791, de fecha 27 de abril de 2016, Isidora Calderón Arenaza Vda. de Flores, cónyuge supérstite del causante Víctor Ignacio Flores Flores, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1006-96, de fecha 30 de setiembre de 1996, se otorgó la pensión de cesantía a Víctor Ignacio Flores Flores, ex docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 13 de agosto de 1996, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital del Rimac (Lima), Víctor Ignacio Flores Flores contrajo matrimonio con Isidora Calderón Arenaza el 01 de julio de 1980;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Víctor Ignacio Flores Flores ocurrido el día 14 de marzo de 2016, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 117-2016-OGAJ-UNSCH, opina procedente otorgar la pensión de viudez a la recurrente Isidora Calderón Arenaza Vda. de Flores, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 066-2016-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Isidora Calderón Arenaza Vda. de Flores;

Estando al Informe Legal Nº 117-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0675-2016-OP-OGPP-UNSCH y Memorando Nº 0077-2016-UNSCH-OGPP-OP-CCV); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 842 -2016-UNSCH-R

20530, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 14 de marzo de 2016, la pensión provisional de viudez a favor de ISIDORA CALDERÓN ARENAZA VDA. DE FLORES, cónyuge supérstite del causante Víctor Ignacio Flores Flores, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 896.30).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116	Sistema de Pensiones
PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991	Obligaciones Previsionales
META: 00001 0001153	Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 896.30	Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General